

Página 1 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No GS-2023- **006137** - CENOP / DIREC – PLANE - 95.3

San Luis – Tolima, 01 de agosto del 2023.

Señor coronel
JOHN HERNANDO TÉLLEZ ARIZA
 Director Escuela Nacional de Entrenamiento Policial CENOP
 Vereda La Laguna
 San Luis –Tolima

ASUNTO: Envío informe de supervisión del contrato N° 105-7-10003-23 del 15-03-2023

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL _____

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/07/2023	Hasta	31/07/2023
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 “Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014”, y la “Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial Nro GS-2023-002046-CENOP del 21/03/2023, el señor Coronel, JOHN HERNANDO TELLEZ ARIZA, obrando en calidad de Director de la Escuela Nacional de Entrenamiento Policial - CENOP, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Subintendente RODNEY MAURICIO VARGAS PIRAGUA.

- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Periódica

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: (04) GS-2023-002393-CENOP, GS-2023-003404-CENOP, GS-2023-004294-CENOP, GS-2023-005318-CENOP.

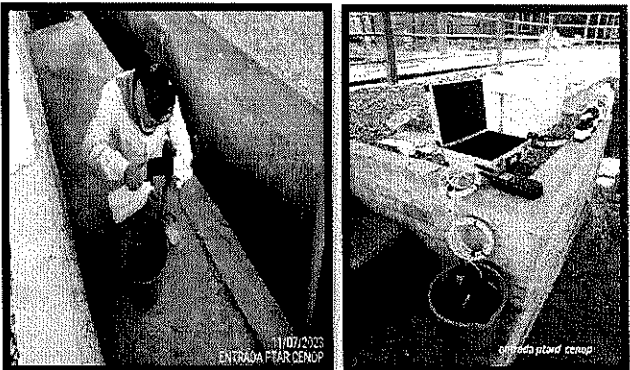
Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	Contrato N° 105-7-10003-23 del 15/03/2023
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	“SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN DE AGUA RESIDUAL DOMÉSTICA Y ANÁLISIS DE AGUA POTABLE PARA LA ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL BG. JAIME RAMÍREZ GÓMEZ (CENOP)”
Contratista	SANDRA MIREYA VALDERRAMA GUALTEROS
Representante legal	SANDRA MIREYA VALDERRAMA GUALTEROS

Página 2 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Valor inicial del contrato u orden de compra	VEINTISIETE MILLONES CUARENTA MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$27.040.194,00), incluido IVA.	
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica	
Valor total del contrato u orden de compra	VEINTISIETE MILLONES CUARENTA MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$27.040.194,00), incluido IVA.	
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato será a ejecutar hasta el 10/12/2023	
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	21/03/2023	
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	10/12/2023	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica	
Adiciones	No aplica	
Modificatorios	No aplica	
Prorrogas	No aplica	
Otros	No aplica	

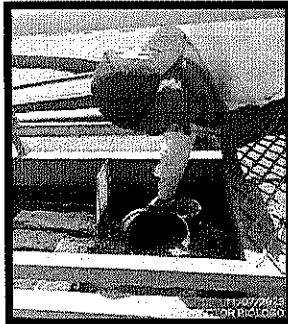
1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	EVIDENCIA
<p>En el transcurso del mes de JULIO, los días 10, 11 y 18, la empresa legalmente constituida ASSA CONSULTORIA S.A.S. Realizo las actividades descritas en el contrato N° 105-7-10003-23 del 15/03/2023, a todo costo, bajo el siguiente ítem:</p> <p>“SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN DE AGUA RESIDUAL DOMÉSTICA Y ANÁLISIS DE AGUA POTABLE PARA LA ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL BG. JAIME RAMÍREZ GÓMEZ (CENOP)”, conforme a lo establecido en el contrato.</p>	<p>ENTRADA PTAR'D CENOP</p> 



REACTOR BIOLÓGICO



SALIDA PTAR'D



VERTIMIENTO PTAR VIVIENDAS FISCALES



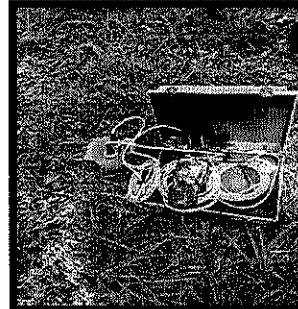
VERTIMIENTO PTAR - CENOP



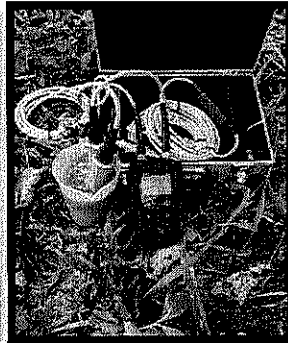
VERTIMIENTO UNO RED AGUAS LLUVIAS



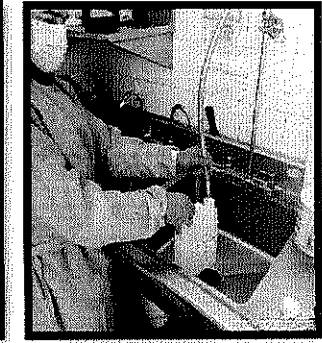
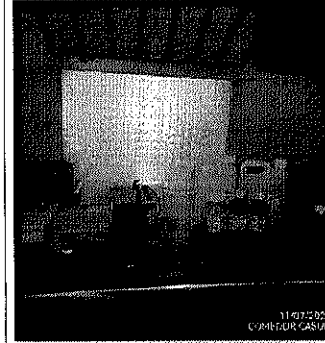
VERTIMIENTO DOS RED AGUAS LLUVIAS



VERTIMIENTO TRES RED AGUAS LLUVIAS



POTABLE - COMEDOR CASUB

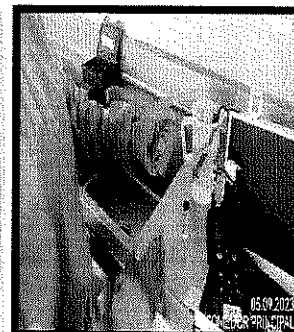




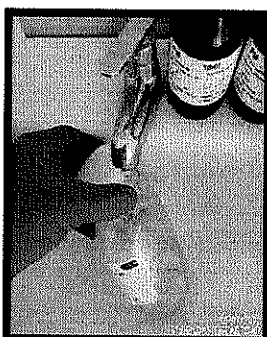
POTABLE - COMEDOR CAOFI.



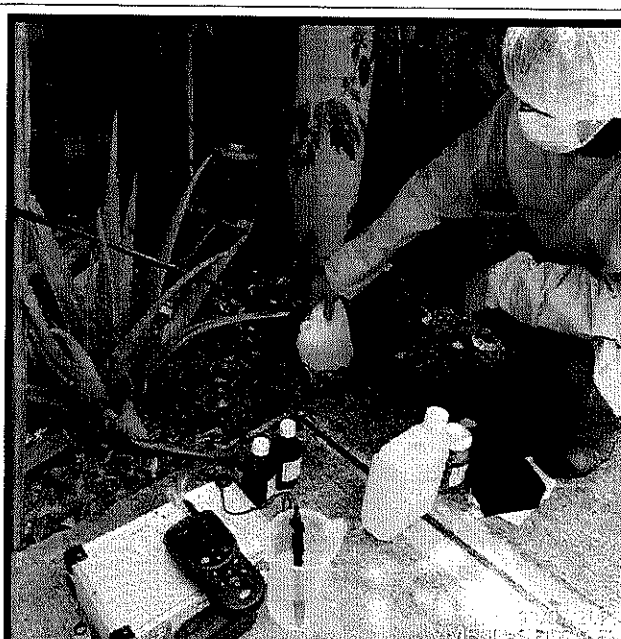
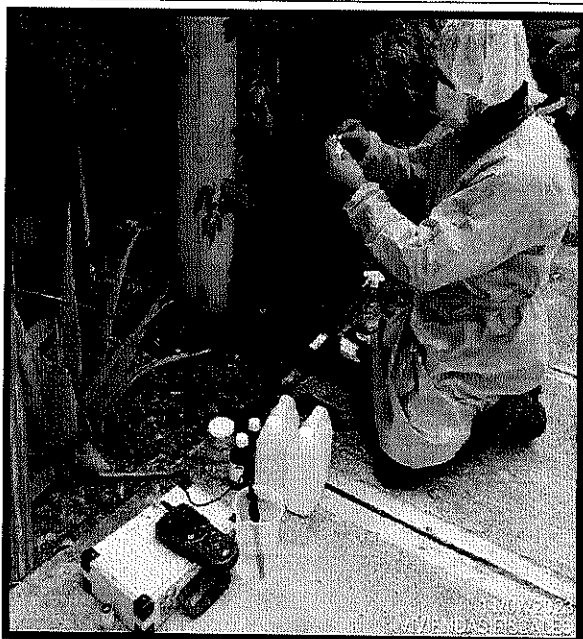
POTABLE - COMEDOR PRINCIPAL.



POTABLE - VIVIENDAS FISCALES.



POTABLE - COMEDOR JUNGLA.



Página 5 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	DESCRIPCIÓN
	<p>CENOP CARACTERIZACIÓN DE AGUA RESIDUAL DOMESTICA, COMPUESTA.</p> <p>Se realizarán servicios en el transcurso del año, a los siguientes puntos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.Entrada PTAR'D CENOP. (04) MUESTRAS ANUALES 2.Reactor Biológico. (04) MUESTRAS ANUALES 3.Salida PTAR'D. (04) MUESTRAS ANUALES 4.Vertimiento PTAR viviendas fiscales. (04) MUESTRAS ANUALES 5.Vertimiento PTAR – CENOP. (04) MUESTRAS ANUALES. 6.VERTIMIENTO UNO RED AGUAS LLUVIAS. (04) MUESTRAS ANUALES (50 MTS aguas arriba Y 50 MTS agua abajo) 7.VERTIMIENTO DOS RED AGUAS LLUVIAS. (04) MUESTRAS ANUALES (50 MTS aguas arriba Y 50 MTS aguas abajo) 8.VERTIMIENTO TRES RED AGUAS LLUVIAS. (04) MUESTRAS ANUALES (50 MTS aguas arriba Y 50 MTS aguas abajo) <p>PARAMETROS DE ANALISIS EN LABORATORIO:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ PH ➤ CONDUCTIVIDAD ELECTRICA ➤ OXIGENO DISUELTO ➤ DEMANDA BIOQUIMICA DE OXIGENO (DBO5) ➤ COLIFORMES TOTALES ➤ COLIFORMES FECALES ➤ DEMANDA QUIMICA DE OXIGENO (DQO) ➤ DEMANDA BIOQUIMICA DE OXIGENO (DBO5) ➤ FOSFATOS (PO4) ➤ SOLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES (SST) ➤ SOLIDOS SEDIMENTABLES (SSED) ➤ GRASAS Y ACEITES ➤ SUSTANCIAS ACTIVAS AL AZUL DEL METILENO (SAAM) ➤ HIDROCARBUROS TOTALES (HTP) ➤ ORTOFOSFATOS (P-PO₄³⁻) ➤ FOSFORO TOTAL (P) ➤ NITRATOS (NO₃) ➤ NITRITOS (N-NO₂) ➤ NITRÓGENO AMONÍACAL ➤ NITROGENO TOTAL (N-NH₃) ➤ TENSOACTIVOS ➤ TEMPERATURA ➤ CAUDAL (LISTROS/S-M3/DIA-M3/MES) <p>✓ El laboratorio debe estar acreditado por el IDEAM, para ser entregado a la Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA, Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible Resolución N° 0631 del 17 de marzo 2015.</p> <p>✓ El monitoreo se debe realizar de manera compuesta, cada hora, durante un periodo de 8 horas.</p>
2	<p>CENOP ANÁLISIS DE AGUA POTABLE</p> <p>Se realizará servicios en el transcurso del año, a los siguientes puntos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.Comedor CASUB. 2.Comedor CAOFI. 3.Comedor Principal. 4.Viviendas Fiscales. 5.Comedor Jungla. <p>LOS PARÁMETROS DE ANÁLISIS EN LABORATORIO SON LOS SIGUIENTES:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Color aparente, ➤ pH, ➤ cloro residual libre,

Página 6 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021			INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA
Versión: 5			

	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Turbiedad, ➤ Alcalinidad total, ➤ Calcio, ➤ Fosfatos, ➤ Manganeseo, ➤ Molibdeno, ➤ Magnesio, ➤ zinc, ➤ Dureza total, ➤ Sulfatos, ➤ Hierro total, ➤ Cloruros, ➤ Nitratos, ➤ Nitritos, ➤ Aluminios, ➤ Fluoruros, ➤ COT, ➤ Coliformes totales ➤ Escherichia coli <p>✓ los análisis de agua potable deben ser comparados con la RESOLUCIÓN 2115 DE JUNIO 22/2007</p> <p>✓ Se realizará de manera "Puntual".</p>
3	<p>CENOP ESTUDIO HIDROBIOLÓGICO</p> <p>Se realizará muestreo en el transcurso del año, al siguiente punto:</p> <p style="text-align: center;">Vertimiento Río Coello.</p> <p>PARAMETROS DE ANALISIS EN LABORATORIO</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Fitoplancton, ➤ Perifitón, ➤ Zooplancton ➤ Macro invertebrados. ➤ Benthos ➤ Aforo del caudal del río Coello, con micromolineté en la zona de mezcla.

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

ITEM	CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES
1	El oferente mediante certificación firmada por el representante legal de la entidad, deberá certificar que cuenta con los instrumentos, tecnología, transporte y el talento humano necesario, capacitado para la prestación del servicio objeto del presente estudio previo, de igual manera laboratorio acreditado por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM, los resultados físicos serán presentados a la Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA.
2	<p>El posible oferente garantizara por escrito que se encuentra en el plan de manejo ambiental con respecto al post consumo, en el entendido de que una vez terminada la vida útil de los bienes, empaques y recipientes que provea a la entidad, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada, allegando al señor supervisor del contrato el soporte documental de su destrucción final. De igual forma, se compromete por escrito a que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos o licencias que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, será asumida como su responsabilidad, de igual forma que acatará toda la normatividad vigente existente y referente en materia ambiental, en buenas prácticas ambientales, así como las disposiciones expedidas por las autoridades ambientales competentes.</p> <p>De acuerdo a la normatividad vigente según decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL".</p> <p>Artículo 2.2.1.1.2.4.3. Obligaciones posteriores a la liquidación. Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación. (Decreto 1510 de 2013, artículo 37)</p>
3	Los costos de transporte y demás gastos ocasionados para cumplir con el objeto de este proceso, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta.
4	El oferente no podrá cobrar ningún valor adicional a lo estipulado en el contrato.
5	El oferente deberá presentar el informe correspondiente a los resultados de los análisis dentro de los siguientes 15 días hábiles a la toma de la muestra.
7	El monitoreo COMPUESTO debe realizarse cada hora, durante un lapso de tiempo de 8 horas.
8	El posible oferente deberá CERTIFICAR POR ESCRITO, que cumplirá la normatividad vigente según Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, decreto 1072 de 2015 (26 DE MAYO 2015), la "Seguridad y salud en el trabajo (SST) y con las normas que lo complementen o lo modifiquen. La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto

Página 7 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
	mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.	
9	El posible oferente deberá CERTIFICAR POR ESCRITO , que cumplirá la normatividad vigente, lo anterior con el fin de prevenir sanciones según lo contemplado en la ley 1333 del 2009 "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", Artículo 40. Sanciones	
10	El Oferente se comprometerá a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus servicios deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental. Dando cumplimiento en todo momento con los criterios y obligaciones en materia ambiental, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, Decretos 1076 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y desarrollo sostenible" y 284 de 2018 "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.	

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No aplica.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido **(132)** días calendario desde que inició la notificación del inicio y plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando **(132)** días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

4.1 FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda legal colombiana, en FORMA PARCIAL, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura correspondiente, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Escuela Nacional de Entrenamiento Policial "Brigadier General Jaime Ramírez Gómez" (CENOP), de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos La Escuela Nacional de Entrenamiento Policial "Brigadier General Jaime Ramírez Gómez" (CENOP), por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciamiento, la Policía Nacional – La Escuela Nacional de Entrenamiento Policial "Brigadier General Jaime Ramírez Gómez" (CENOP) realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

"Artículo 4°. (...)

"10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público.

Página 8 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Área de Contratos – Asignación de Turno de la Escuela Nacional de Entrenamiento Policial "Brigadier General Jaime Ramírez Gómez" (CENOP), ubicada en la vereda La laguna Municipio de San Luis - Tolima, los siguientes Documentos: así;

1. Factura electrónica o documento equivalente para los no obligados a facturar (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal del SECOP II, antes de ser radicada en la Escuela Nacional de Entrenamiento Policial "Brigadier General Jaime Ramírez Gómez" (CENOP).
2. Original del recibo a satisfacción del bien.
3. Copia de la certificación Bancaria No superior a 90 días
4. Planilla de Pago de Parafiscales del mes que tramita la cuenta
5. Paz y Salvo de la Cancelación de Parafiscales del mes que tramita la cuenta.

En cumplimiento a la ley 828 de 2003 en su artículo No 1. Se deberá anexar Certificación de cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes objeto del contrato, con el fin de cumplir con la ley en mención y el plan de pagos. Lo anterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, ajeno esto al cumplimiento de la entrega del objeto contractual y demás requisitos legales para la ejecución del mismo y previo los demás trámites administrativos y fiscales a que hay lugar.

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY EN MENCIÓN A PARTIR DE LA FECHA PARA ACCEDER A DICHO TURNO DEBERÁN PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LOS PAGOS EN EL ÁREA DE CONTRATOS – ASIGNACIÓN DE TURNO DE LA ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL "BRIGADIER GENERAL JAIME RAMÍREZ GÓMEZ" (CENOP), UBICADA EN LA VEREDA LA LAGUNA MUNICIPIO DE SAN LUIS – TOLIMA.

Nota 1: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 2: La Escuela Nacional de Entrenamiento Policial "Brigadier General Jaime Ramírez Gómez" (CENOP), efectuara las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

NOMBRE BENEFICIARIO: ASSA CONSULTORIA S.A.S.

CUENTA No. 03383276011

TIPO DE CUENTA: Cuenta de ahorros

ENTIDAD FINANCIERA: Bancolombia

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 27.040.194	100%
Valor total de las entregas	\$ 27.040.194	100%
Valor total facturado	\$ 27.040.194	100%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 7.639.645	28.25%
Valor pagado	\$ 19.400.549	71,74%
Valor pendiente de entrega	\$ 0	0%

El presente presupuesto asignado a la Escuela Nacional de Entrenamiento Policial - CENOP, se recibe el servicio, recibido a favor de la POLICIA NACIONAL por el 100%, del valor total del contrato, pendiente por ejecutar 0%.



b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
04	\$ 7.639.645	01/08/2023	\$ 7.639.645	AMLO N° 497	\$ 7.769.503	\$ 186.076	157260223
					\$ 5.815.523	\$ 139.279	187866923
					\$ 5.815.523	\$ 139.279	237792023

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

5 RECOMENDACIONES

Se recomienda a los contratistas al realizar la contratación para el personal que prestaran su servicio sean capacitados en atención servicio al cliente antes de iniciar su contrato.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <u> </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma

Subintendente RODNEY MAURICIO VARGAS PIRAGUA
Docente CENOP

Supervisor Contrato u orden de Compra No. contrato N° 105-7-10003-23 del 15/03/2023

Correo electrónico: rodney.vargas@correo.policia.gov.co

No. Celular: +57 3208611948

